



El Gobierno saca adelante la prohibición de trabajar por debajo de costes en la carretera

El Consejo de Ministros ha aprobado las condiciones de la denominada Ley de Cadena de Transporte, que aspira a evitar que el transportista por carretera efectivo trabaje de manera estructural por debajo de los costes individuales. El Gobierno ha sacado adelante el texto sin el consenso con el sector, que representado por el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) ha estado negociando con representantes del ministerio de Transportes durante las últimas semanas. De hecho, el organismo de las principales asociaciones del sector califica de insuficiente el texto aprobado, «ya que no contiene unos mínimos requisitos de seguridad jurídica que permita su aplicación real en el mercado».

A juicio del CNTC, el documento aprobado por el Consejo de Ministros «deja de lado cuestiones nucleares como la limitación de la subcontratación para cuyo

desarrollo dispondremos de un periodo de seis meses». En todo caso, las principales asociaciones del transporte de mercancías por carretera «esperan que las diferencias no sean insalvables y, para ello, estamos dispuestos a seguir trabajando en los próximos meses, siendo conscientes de la complejidad que supone la puesta en marcha de esta normativa, cuya publicación consideramos como importante, pero cuyo contenido en nuestra opinión deja sin resolver el objetivo para la que se acordó».

El nuevo Real Decreto-Ley, que se ha aprobado en el marco del plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Según ha explicado el ministerio de Transportes, «el nuevo texto legal recoge disposiciones para que el precio del transporte cubra los costes individuales incurridos por el transportista efectivo, en aquellos supuestos en los que se producen los mayores desequilibrios en la negociación». También detalla obligaciones para que «se refleje por escrito el precio del transporte y los gastos conexos, es decir, los costes individuales efectivos asumidos por el transportista», añaden desde el ministerio. Para fijar dichos gastos, será válida la estructura de partidas de costes recogidas en el observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera elaborado por el propio ministerio de Transportes. Para dar cumplimiento a la norma, se incluye un nuevo régimen sancionador con multas de hasta 4.000 euros.

Además, «se establece que el Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la contratación del transporte terrestre de mercancías a acordar entre el ministerio y el sector establecido en el Real Decreto-Ley 3/2022 recoja también compromisos para el establecimiento de niveles máximos de subcontratación, así como el establecimiento de compromisos aplicables a la contratación de transporte a través de intermediarios que presten servicios a través de la sociedad de la información». Adicionalmente, el Gobierno se ha comprometido, tras evaluar la efectividad de todas las medidas implantadas, a presentar «en seis meses a las Cortes Generales un proyecto de ley revisando el régimen de la subcontratación en el transporte de mercancías por carretera».

Dentro de este paquete legislativo, el Ejecutivo también ha incluido la oficialización de las nuevas ayudas directas al transporte terrestre, que suman un global de 450 millones de euros y que suponen una réplica a las aprobadas el pasado 29 de marzo. Concretamente, se establece una ayuda de 1.250 euros por vehículo pesado de mercancías, 500 euros para vehículos ligeros de mercancías y 15.000 euros por locomotora diésel, tal y como han recordado desde el ministerio de Transportes.